

Orden de 26 de junio de 2018. Ayudas para la creación de empresas para jóvenes agricultores (PDR - 2014-2020).

SUBMEDIDA 6.1 - PLAZOS MÁXIMOS PARA REALIZAR ACTUACIONES O ALCANZAR HITOS EN EL PROCESO DE INSTALACIÓN DE JÓVENES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS

Actuaciones, hitos o fases: período durante el que deben realizarse (barras en color) y plazos máximos (entre líneas verticales) (*)	Fechas (línea vertical) correspondientes a las actuaciones del proceso de instalación que se detallan a continuación					
	Actuación acreditativa inicio proceso instalación	Solicitud de ayudas	Resolución aprobación Plan Empresarial	Entrega de cosecha o producción para su comercialización	Correcta ejecución Plan Empresarial	
Realizar alguna actuación acreditativa del proceso de instalación (BBRR)		no > a 24 meses				
Solicitar el primer pago (BBRR)			Junto con Anexo II tras Propuesta Provisional de Resolución (trámite de audiencia)	no > a 15 días		
Alcanzar tres requisitos primer pago: Titularidad + AEAT + RETA + permisos y licencias (BBRR)				no > a 9 meses		
Solicitar el segundo pago (BBRR)				no > a 10 meses		
Alcanzar el 4º requisito: Entrega cosecha o producción para su comercialización (fecha de instalación PDR)				no > a 15 meses		
Alcanzar la condición de agricultor activo (BBRR)				no > a 18 meses		
Correcta ejecución del plan empresarial aprobado (BBRR) (**)				no > a 36 meses	no > a 24 meses	
Conseguir la cualificación profesional (BBRR)				no > a 36 meses	no > a 24 meses	
Solicitar el pago final (BBRR)						no > a 37 meses

(*): P.e. En el caso de la actuación acreditativa del inicio del proceso de instalación, ésta debe haberse realizado en el plazo de los 24 meses anteriores a la fecha de la solicitud.

P.e. En el caso de la entrega de la cosecha o producción, ésta no debe producirse antes de la fecha de solicitud pero debe producirse a más tardar en los 15 meses siguientes a la fecha de la resolución, conforme a lo establecido en el PDR.

P.e. En el caso de la capacitación profesional, ésta se puede haber conseguido con antelación a la fecha de solicitud pero debe adquirirse a más tardar en el plazo máximo de 24 meses desde la fecha de la instalación o en el plazo máximo de 36 meses desde la fecha de la resolución.

P.e. Las solicitudes de segundo y tercer pago pueden presentarse una vez que se cumplan los requisitos y se hayan alcanzado los hitos, desde el día siguiente a la fecha de la resolución.

(**): Conseguir la cualificación profesional.

Cumplimiento de los hitos que, según cada caso, dieron lugar al incremento de la prima de instalación (UTA adicional, Producción estándar, Socio entidad asociativa para comercializar la producción).

Cumplimiento de los compromisos que dieron lugar al incremento de la valoración de la solicitud (criterio de valoración 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, y 17 del apdo 12 Cuadro resumen BBRR, según los casos).